

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 del pasado julio, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de un bloque de viviendas que cierre la plaza de la Moncloa por su parte oriental, con sujeción a las bases redactadas al efecto.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados, siendo admisibles entre otros valores las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El correspondiente proyecto con las bases y demás antecedentes estará de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de adjudicación provisional de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en

la condición 5.ª de las bases del concurso.

El adjudicatario constituirá, en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad que acuerde el Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la mencionada Comisión de Fomento, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—4.953)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUMERO 392
(de 20-7-43)

Normas para la campaña pimentonera de 1943-1944, por la que se confirma la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de octubre de 1942.

«La Subsecretaría del Ministerio de Agricultura comunica a esta Comisaría General que el Excmo. Sr. Ministro de su Departamento, de acuerdo con el de Industria y Comercio, ha dispuesto lo siguiente:

Para la campaña pimentonera 1943-1944, seguirán vigentes las normas de desarrollo de la campaña 1942-1943, así como los precios establecidos por la Orden ministerial de 31 de octubre de 1942, aplicable en su totalidad a la actual campaña. (B. O. 306) y su rectificación (B. O. 307).

Los márgenes comerciales que se tendrán en cuenta para la determinación de su precio al consumo serán los correspondientes al tercer grupo de la clasificación de mercancías, contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 (B. O. 269).

Los precios al consumo serán fijados y marcados por los comerciantes bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de esta Comisaría General núm. 49.864, de fecha 26 de mayo último, interpretando la Orden de la Presidencia de 6 de mayo de 1943 (B. O. 128) sobre marcado de artículos en el comercio.

En cuanto a la aplicación del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, regirá para el pimentón lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 1943 (B. O. 17).

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—3.173)

CIRCULAR NUM. 393 (28 julio 1943)

Anulación de la tabla de márgenes (Anexo núm. 1) de la Circular núm. 377 manifiesto algunos defectos resultantes al analizar los precios de las carnes.

«En la Circular núm. 377, por la que se dan normas para señalar los precios de las carnes de las reses vacunas, lanaras, cabrias y de cerda, publicada en el B. O. del Estado núm. 118, de 28 de abril del corriente año, al final de la misma figura el Anexo núm. 1, consistente en una tabla de márgenes para aplicar la fórmula comprendida en el artículo 4.º de dicha Circular. La experiencia obtenida con la misma ha puesto de manifiesto algunos defectos resultantes en la práctica, que es conveniente corregir para así velar por los intereses de la economía general, por lo cual anulo y dejo totalmente sin efectividad la ya mencionada Tabla de Márgenes (Anexo núm. 1), la cual, previa conformidad de la Dirección General de Ganadería, queda redactada como sigue:

Tabla de márgenes para aplicar la fórmula comprendida en el artículo 4.º de la Circular núm. 377

GANADO VACUNO	Coefficientes de márgenes a deducir por 100 kgs. en canal
Días de recorrido	
1	2,500 %
2	4,000 %
3	6,000 %
4	7,800 %
5	8,500 %
6	9,500 %

GANADO LANAR Y CABRIO	Coefficientes de márgenes a deducir por 100 kgs. en canal
Días de recorrido	
1	2,500 %
2	4,200 %
3	6,500 %
4	8,000 %
5	9,000 %
6	10,200 %

GANADO DE CERDA	Coefficientes de márgenes a deducir por 100 kgs. en canal
Días de recorrido	
1	2,500 %
2	4,100 %
3	7,200 %
4	8,000 %
5	8,900 %
6	10,000 %

Toda la liquidación de precio efectivo que se realice a los entradores a partir de la publicación de la presente orden, se hará a base de la tabla de márgenes anterior.

Las provincias deficitarias que tengan asignado por este Organismo algún cupo de una especie determinada de ganado, me propondrán, para que tenga entrada en la Sección de Precios, antes del día 15 del próximo mes de agosto, propuesta de precio oficial para dicha clase de reses.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Acacio Avia.

(G. C.—3.164)

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 4 de septiembre de 1942, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Miguel Rodríguez Matilla, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Duraton, en término de Somosierra (Madrid), con destino a usos industriales, aprovechamiento que ha desaparecido (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 21 de agosto de 1943. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

(G. C.—3.177) (O.—4.951)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Estación de Chamartín y sus accesos

Término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo C)

A los efectos del artículo 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 del Reglamento para su ejecución, se anuncia al público que el día 31 del actual, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, tendrá lugar el pago del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo C), con motivo de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín y sus accesos, perteneciente a los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., Enrique Pastor.

(G. C.—3.176) (O.—4.952)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez interino de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, y exacción de las costas originadas en los mismos, promovidos en concepto de pobre a nombre de doña Mariana Seguí Taviro, contra don Pedro Villalba Zofio y don Anastasio Lorenzo Blanco, como herederos ambos de don José Villalba Muñoz, sobre entrega de legado y otros extremos, se sacan de nuevo a la venta en pública y segunda subasta las fincas embargadas en dichos autos, que son:

1.ª Una tierra en término de Carabanchel Alto, de cabida 8 celemines, equivalentes a 23 áreas y 24 centiáreas, al sitio de la Torta.

2.ª Una casa en Carabanchel Bajo, y su calle del Mediodía, señalada con los números 2 moderno y 7 y 8 antiguos, que ocupa una superficie de 222 metros cuadrados 7 decímetros y 53 centímetros, equivalentes a 287 pies cuadrados con 21 centímetros de otro.

3.ª Un solar en Carabanchel Alto, y su calle de la Cruz del Castaño, sin número antiguo ni moderno. Tiene una superficie de 330 pies cuadrados, o sean 25,50 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día 5 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 637,50 pesetas, para la primera finca; 41.473,14, para la segunda, y 665 pesetas, para la tercera de dichas fincas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera subasta, para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos

precios; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

3.ª Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(C.—3.390)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de instrucción accidental del Juzgado núm. 11, de esta capital,

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para dentro del término de quinto día al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, a los encartados en expediente de responsabilidades políticas núm. 87-1943, Domingo del Amo Perra, Isaura Vidal Sánchez, Eusebio Burgos Zofio, Martina Pérez del Caz y Teodora Pérez del Caz, todos ellos domiciliados últimamente en la calle de la Academia, núm. 7, de esta capital, al objeto de hacerles las prevenciones tercera, cuarta y quinta del artículo 49 de la ley.

Al propio tiempo se cita a cuantas personas puedan dar referencias sobre los bienes de fortuna que posean los anteriores, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término antes indicado.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Secretario, P. M. (firmado).—Agustín Cabeza de Vaca.

(B.—19.387)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 163, contra Angel Rodríguez Ruiz, cuyos demás datos de filiación se desconocen, y que ha sido denunciado por el Ministerio de Industria y Comercio.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 9 de agosto de 1943.—El Secretario, José de Molinuevo.—Fructuoso Cid.

(B.—19.330)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 91 de orden de 1942, contra José Gabriel Garavilla Alberdi, de cuarenta y seis años, casado, Capitán de Marina, natural de Ecanove y con domicilio en la actualidad en el pueblo de Lequeitio, se anuncia al público que el Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Madrid, por acuerdo fecha 18 de marzo de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber además:

I. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

II. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Francisco Arias.

(B.—19.472)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado sobre responsabilidades políticas, contra Miguel Roca Gómez, que fué Práctico de número del puerto de Málaga, y que vivió en dicha capital, calle de Ferrándiz, núm. 35, por Orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan aportar datos o antecedentes en relación a la actuación y conducta observada por el expedientado antes y después del 18 de julio de 1936, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán presentarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado podrán detener la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 12 de agosto de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.323)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el expediente de responsabilidades políticas seguido bajo el núm. 62, de 1943, se cita al inculcado, Francisco Giral Bravo, cuyo domicilio se desconoce, que prestó servicios en el Instituto Geográfico y Catastral, a fin de que, dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de aquellas responsabilidades; apercibiéndole que si no lo verifica se continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1943.—El Secretario, P. H., Angel Canales.—Francisco de P. Serra.

(B.—19.365)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, Por virtud del presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 127.—Contra José Povil Vergel, casado, Guardia de Policía Urbana, y con domicilio en la plaza de Granados, núm. 4, Colonia de Primo de Rivera.

Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, modificado por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 9 de agosto de 1943.—El Secretario, José de Molinuevo.—Fructuoso Cid.

(B.—19.331)

G E T A F E

EDICTO

Por virtud del presente se hace saber haberse incoado los expedientes de responsabilidad política siguientes:

Núm. 7/1943.—Contra Demetrio Díaz Martín.

Núm. 11/1943.—Contra Andrés Gómez Torrejón.

Núm. 12/1943.—Contra Daniel Montes Montero.

Núm. 15/1943.—Contra Gabriel Fernández Vega.

Todos ellos vecinos de Alcorcón. Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939.

Getafe, a 10 de agosto de 1943.—El Secretario judicial (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—19.325)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 147, de 1942, por orden del Tribunal Regional de responsabilidades políticas, contra Julián Fernández Cuevas, que ejerció el cargo de Administrador del Parador Nacional de Gredos, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, a fin de que presten declaración en el mismo cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, tanto de su propiedad como de su cónyuge, doña Elvira Martínez Alba, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.433)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas, con el núm. 90, de 1943, contra Manuel Tovar Gómez, que fué funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores, y con domicilio en la calle de Caravaca, núm. 15, cuyo expediente ha sido incoado en virtud de Orden del Tribunal Regional de responsabilidades políticas, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones

nes podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.393)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción núm. 13 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Baeza Montoto (Francisco), del que no constan los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 8 de junio en el sumario 149-943, que se le sigue por estafa.

(B.—19.411)

JUZGADO NUMERO 19

Castro García (Ricardo), procesado por robo frustrado, sumario 256-943,

comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—19.410)

JUZGADO NUMERO 9

Encinas Sánchez (Vicente), de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y Luisa, casado, cerrajero, natural de Cantalpino (Salamanca), y que vivió en la calle del Comandante Fortea, núm. 189, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 214, de 1940, por estafa.

(B.—19.409)

JUZGADO NUMERO 15

Maresma Martín (Manuel), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Guillermo Tell, 20 y 22, procesado por hurto en causa núm. 191, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—19.412)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada sobre situación legal de la procesada Elvira Jiménez Borja, de dieciocho años de edad, soltera, alias «la Chata», hija de Ramón y María, natural de Cacabelos (Lugo), dimanante del sumario que se la sigue en este Juzgado con el núm. 278-940, por hurto, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dejando sin efecto la requisitoria llamando a la misma publicada en dicho BOLETIN, núm. 193 de 15 de agosto de 1942, con el número

(B.—12.144), por haber sido habida, quedando subsistente dicha requisitoria por lo que respecta a la otra procesada Encarnación Jiménez Lozano.

(G. C.—3.142) (B.—19.415)

JUZGADO NUMERO 15

García Fernández (Francisco), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión impresor, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Lérida, 18, procesado por hurto en causa núm. 337, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.413)

JUZGADO NUMERO 4

Elvira Martín (Pablo), natural de Madrid, de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y seis años, hijo de Pablo y de Cirila, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, núm. 23, entre-suelo A, procesado por injuria y calumnia en causa núm. 197, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.427)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 351-43, seguido por hurto contra Hilaria Moreno Villar, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en

este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de septiembre, a las dieciséis horas del mismo; a cuyo acto se cita a Hilaria Moreno Villar, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.441)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 398-43, seguido por lesiones mutuas contra Jacinta Marcos Rincón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 30 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jacinta Marcos Rincón, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.443)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 144-43, seguido por hurto contra otro y Gervasio Encabo Aguilera, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día dieciséis de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gervasio Encabo Aguilera, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.463)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

GUADALAJARA

Por la presente se cita y emplaza a Ricardo Laguna Martín, Teniente que fué del 198 Batallón de la 50 Brigada roja, y Mateo Gallego, Sargento de las mismas unidades, que tuvieron alguna actuación en el frente de Guadalajara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente

parte de dos mensualidades de su haber, anulando el resto que a su fallecimiento quedaba por abonar del anticipo reintegrable de dos pagas que venía disfrutando, y relevar a sus familiares, en consecuencia, del pago de la cantidad a que asciende la mencionada deuda.

Sesión del día 28 de julio de 1943

903. Adjudicar, con carácter provisional, subasta de dos mitades proindivisas de las fincas propiedad de la Corporación sitas en las calles de San Marcos, 29, y Segovia, 37, de esta capital, a don Antonio Andión Basanta, único licitador de aquella, y a reserva de cualquier reclamación que pudiera formularse en plazo legal, en precio de 70.521,85 pesetas la primera de las mencionadas mitades, y de 52.721,50 pesetas, la segunda, debiendo constituirse en plazo de diez días la fianza definitiva por el rematante.

904. Acordar, a petición del dueño de esta Casa-Palacio, señor Conde de Viñasco, sufragar en su día, y si así se solicitase por el mismo expresamente, el gasto que ocasione reponer a su estado primitivo la finca citada, como consecuencia de obras realizadas en ella; entendiéndose que este acuerdo sólo ha de tener aplicación a partir de esta fecha y respecto de las obras llevadas a cabo en el inmueble repetido después de la liberación de Madrid, para las que expresamente se acuerde.

905. Aprobar cuenta presentada por el Director del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de las estancias causadas durante el pasado mes de junio por los alumnos superdotados del Colegio de San Fernando, Antonio Galera Gálvez y Pedro Gómez Lizarralde, y declarar de abono su importe de 250 pesetas con cargo al concepto número 88-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

906. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, a Magdalena Deleito Jiménez, número 282 del Registro de turnos, y cuando por éste le corresponda.

907. Aprobar moción de la Presidencia, tomada en consideración por la Comisión Gestora en sesión de 14 del actual, estableciendo

de empleados municipales y de empleados de la Corporación; declarándose de abono al señor Jardón el 50 por 100 de sus haberes que no percibió durante la tramitación de las correspondientes actuaciones, por hallarse preventivamente suspenso de empleo y sueldo, y entendiéndose que el nuevo expediente administrativo que al interesado se incoa por acuerdo de esta misma fecha se funda en causas distintas de las que motivan la sanción por el presente acuerdo impuesta.

897. Aprobar propuesta que eleva el Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente administrativo incoado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora al Capataz del Servicio Agropecuario de esta Corporación, Pedro Fernández Cerrolaza, y, en su virtud, imponer al interesado, incurso en faltas graves de las señaladas en el artículo 109 del Reglamento de Empleados Municipales, la sanción de separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, salvo los pasivos, si hubiere lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley Municipal vigente y Reglamentos de empleados municipales y de empleados de esta Corporación.

898. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. don Fernando Rodríguez de Rivera, en el sentido de que se proceda a la apertura de una detenida investigación que permita esclarecer determinados extremos en relación con el funcionamiento del Servicio Agropecuario, deducidos de actuaciones seguidas cerca de este Servicio; instruyéndose, además, expediente administrativo al Ingeniero Jefe del citado Servicio, don Luis García de los Salmones, y al Ayudante del mismo, don Francisco Jardón Ron, facultándose a la Presidencia para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en relación con el Servicio repetido, y nombrándose Juez instructor de la investigación que ha de llevarse a cabo y de los expedientes que se incoan al Ilmo. Sr. don Antonio Pérez Gámir, Gestor que tiene la calidad de letrado, y como Gestores Asesores, a los que asimismo tienen la condición de letrados, Ilmos. Sres. don Augusto García Moreno y don José M.ª Caller de Donesteve.

899. Aprobar propuesta elevada por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, dar de baja, con efectos a partir de primero del actual, en la plantilla de Alumnos

en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en la cuesta de San Miguel, núm. 14, a fin de responder de los cargos que contra los mismos se acumulan en el P. S. O. núm. 596-42, que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde. Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado.

Guadalajara, a 20 de agosto de 1943.—El Capitán Juez instructor, Leonardo Fernández Muela.

(G. C.—3.146) (B.—19.420)

SEVILLA

Fernando Oliva Fuentes (padres desconocidos), natural de Yunquera de Henares, provincia de Guadalajara, casado, de treinta y seis años de edad, ex agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de plantilla, de esta capital, en el año 1937, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 6, piso tercero derecha, procesado por el delito de cohecho, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, en Sevilla, Juzgado de Ejecutorias número 44, sito en Capitanía General, Nave de Fiscalía, ante el Juez Comandante de Ingenieros don Francisco Cáceres Velasco, a efectos de notificación de sentencia y cumplimiento de pena. Caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Sevilla, a 20 de agosto de 1943.—El Comandante Juez militar, Francisco Cáceres.

(G. C.—3.147) (B.—19.418)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Baena Pérez, de veintisiete años, casado, chófer, natural de Melilla, que en julio del año 1939 pertenecía al Batallón de Automóviles, número 1, segunda Compañía, y que en el día 8 de julio del mismo año lesionó con el camión 4-27, requisita militar núm. 44588, matrícula A. R. M. 57656, al niño de trece años Enrique Casay Vázquez, para

que en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar núm. 9 Adjunto, sito en el paseo de María Cristina, 5, al objeto de recibirle declaración en el procedimiento núm. 26 que contra el mismo me hallo instruyendo, apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar, declarándole en rebeldía.

Dado en Madrid, a 19 de agosto de 1943.—El Secretario, Juan Araujo.—Visto bueno: El Comandante Juez adjunto, Fernando Fernández Córdova.

(G. C.—3.148) (B.—19.419)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

José López y López, alias «Corbata», natural de Valmojado (Toledo), que se supone vivió en Madrid en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 22 ó 23, comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en la calle de Piamonte, 2, tercero, para recibirle declaración indagatoria como procesado en el sumario de urgencia núm. 12.203, quedando advertido que de no hacerlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la Plaza de Madrid, a 26 de agosto de 1943.—El Comandante Juez instructor, P. A., el Capitán (firmado).

(B.—19.480)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Don Ramón Cordoncillo Rodríguez, médico que fué del Ateneo Libertario de Barrios Bajos, sito en en Mesón de Paredes, 37 (sin que consten más datos personales).

Don Alejandro Salas Pajares, que también prestó servicios en el Ateneo Libertario de Barrios Bajos (sin que consten más datos personales).

Comparecerán, en el término de diez días, a partir desde el de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en Piamonte, número 2, tercero, de los de esta Plaza, a fin de tomarles declaración en el S. O. núm. 58.648; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la Plaza de Madrid, a 26 de

agosto de 1943.—El Comandante Juez instructor, P. O. el Capitán (firmado).

(B.—19.479)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Teodosio Rubio Sánchez, de sesenta y un años de edad, vecino que fué de Mazarambroz (Toledo), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Padilla, de esta capital, procesado en el procedimiento sumarísimo ordinario número R.—1.189, comparecerá, en el término de ocho días, en este Juzgado, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta Plaza.

Madrid, a 26 de agosto de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—19.475)

JUZGADO NUM. 9 ADJUNTO

José Valdés Juárez, soldado que fué de los Batallones de Trabajadores, y que fijó, al ser licenciado, su residencia, en 1.º de junio de 1940, en esta Plaza en la calle de Angel Pozas, núm. 5, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado núm. 9 Adjunto de la Primera Inspección, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5.

Madrid, 20 de agosto de 1943.—El Comandante Juez adjunto, Fernando Fernández de Córdova.

(B.—16.426)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Andrés Lema Lema, de veintinueve años de edad, soltero, pocero, hijo de Mercedes, natural de Los Molinos (La Coruña), que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Lavapiés, número 17; José Calleja Olalla y José Puertas Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes caso de no comparecer.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.170) (B.—19.439)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Ramón López Rodríguez, natural de Casarrubios del Monte (Toledo), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 20, sito en Piamonte, núm. 2, segundo; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, a 23 de agosto de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—19.435)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Por la presente se cita ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19, sito en Piamonte, 2, a Manuel Juan Notario, alias «Manolo el Platero», de treinta años de edad, natural y vecino de Talavera de la Reina (Toledo), donde residió durante la época roja, el cual debe hacer su presentación dentro de los diez primeros días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, y caso de no efectuarla será declarado en rebeldía.

(B.—19.436)

MELILLA

Molina Magán (Pedro), hijo de Pedro e Isabel, natural de Madrid, avecinado en Valencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión mecánico; su estatura, un metro 690 mm.; sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Disciplinario de Marruecos, don Antonio Martínez Pernas, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 21 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.171) (B.—19.440)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

internos, por haber terminado su licenciatura, a los siguientes, procedentes de la oposición de 1940: señores Diego Orduña Medina, José Sueiro Fernández, Lorenzo Fernández Asensio, Enrique Ortega Alvarez, Andrés López de Erce, Enrique Garralón Jorba, María de la Concepción González Cañeque, Vicente Pozuelo Escudero, Carmelo Gil Turner, Manuel Roig Noriega, José Luis Guzmán Bregen, Antonio Micó Rojas, Gaspar Pallarés Ortuño, Juan Chamorro Rodríguez, José Pérez Bezmar y Ramón Mejía Cruz; y a los de la última promoción, señores Angel Albarracín López, Antonio Salces Blesa, Ramón María López López, María de la Iglesia Navarro, Miguel Llano Banquer, Juan Meden San Juan, Angel Caniego López y Ramiro Díaz Vázquez; efectuándose corrida de escalas para cubrir cuatro vacantes de Alumnos de primera clase, con antigüedad de primero del mes corriente, ascendiendo a los de segunda, señores Sebastián Plagaro Leiva, Benito Cárdenas Moyó, José Francisco Grau y Enrique Alcázar Luque; y designar Alumnos internos interinos para ocupar las ocho plazas que quedan vacantes en la plantilla del Cuerpo, como consecuencia de las bajas que se proponen, a los siguientes señores: Carlos García Pérez, José María Colduras, Carmen Pereira Martínez, Antonio García Campos, Eliseo Subiza Martín, Rafael Garrido Espiga, Julián Lozano Viñés y Rafael Luque Barragán; y que por la Comisión de Hacienda se habilite crédito suficiente para satisfacer los haberes correspondientes a los Alumnos internos que, excediendo de la plantilla normal del Cuerpo, han prestado servicio desde la fecha de su toma de posesión hasta primero del mes corriente.

900. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, dar de baja temporalmente, sin derecho al percibo de haberes, por incorporación a la Milicia Universitaria, y hasta su regreso, a los siguientes Alumnos internos de primera clase: señores Rafael Garrido Rodríguez, José María Linazasoro Calvo, Pedro Olivares Ariza, Benito Martín de Prados, Juan López León, Miguel Fernández Pérez, José Luis Martínez de Salinas y Salcedo, Leandro Sanz Jiménez, Enrique Laguna Gargallo, Antonio Galán del Hoyo, Hipócrates Tinaut Elorza, Felipe de

la Cruz Caro y Juan García del Alamo; y a los de segunda clase, señores Sebastián Plagaro Leiva, Benito Cárdenas Moyó, José Francisco Grau, Enrique Alcázar Luque, Juan González Serrano, Antonio Camacho Trujillo, Luis del Río Cabañas y José María Segovia Arana; designando para sustituirles, con carácter provisional y condicionada su prestación de servicio al tiempo que los anteriores permanezcan en aquella situación, a los siguientes señores: César Guillermo Gracia, Prudencio Gallego, Diego Ortuño Medina, María de la Iglesia Navarro, José Sueiro Fernández, Enrique Ortega Alvarez, Francisco García de la Infanta, Francisco Navidad Palacios, Andrés González Salido, Ramiro Hontoria, Florencio Carrera, Manuel Ruiz Galán, Miguel Llano Banquer, Antonio Pita Tobar, José Sánchez Martínez, José Luis Goenaga Goya, Lorenzo Fernández Asensio, José Peña Sánchez, Javier González Alvarez, Luis de Pereda Rivas y María de la Concepción González Cañeque, los cuales tendrán derecho a la percepción de los correspondientes haberes; facultándose al señor Decano para efectuar nominalmente las sustituciones, dando cuenta a la Corporación una vez efectuadas.

901. La Comisión Gestora, en el deseo unánime de favorecer económicamente a sus funcionarios con motivo de la festividad del 18 de julio, acuerda hacer suya la propuesta del Vocal Gestor don Roberto Redondo, recogida y concretada por la Presidencia, y, en su virtud, encargar a la Comisión de Hacienda el estudio y formulación de propuesta que, con arreglo a las posibilidades económicas de la Corporación, permita conceder a los empleados provinciales un plus o gratificación que sirva para conmemorar la fiesta de la Exaltación del Trabajo, aplicando esta concesión, de momento, a los empleados modestos de infima categoría y más necesitados, y haciéndola extensiva, más adelante, a los restantes funcionarios.

902. Aprobar moción del Ilmo. Sr. don Antonio Almagro Méndez, Vicepresidente de la Corporación, y, en su virtud, en atención a los méritos y circunstancias que concurrían en el que fué Aparejador de la Sección de Edificios provinciales, don Luis Minguillón Horna, fallecido en 5 de mayo último, considerar cancelada la deuda que dicho empleado tenía contraída con la Caja provincial, por im-